

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. 008/2016

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (1.299.978.949) M/CTE

JULIO DE 2016

"Salud – Calidad – Humanización"

PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

|               |                                                                         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|
| CAPÍTULO I    | Introducción                                                            |
| CAPÍTULO II   | Información General del Proceso de Contratación                         |
| CAPÍTULO III  | Requisitos Mínimos de Participación                                     |
| CAPÍTULO IV   | Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso |
| CAPÍTULO V    | Reglas del Proceso de Selección                                         |
| CAPÍTULO VI   | Datos del Proceso                                                       |
| CAPÍTULO VII  | Especificaciones Técnicas                                               |
| CAPÍTULO VIII | Cronograma del proceso                                                  |
| CAPÍTULO IX   | Formularios                                                             |

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                                                                         | FECHA                                                                                                  | LUGAR                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección y pliego de condiciones definitivo | 29 de julio                                                                                            | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                    |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones                                | Del 29 de julio hasta el 3 de agosto<br>10:00 horas                                                    | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a> |
| Visita previa a instalaciones                                                                     | 2 de agosto de 2016                                                                                    | 9:30 horas<br>Inicio en Edificio de Mantenimiento con comité técnico.                                                                                             |
| Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos                                           | 3 de agosto<br>10:00 horas                                                                             | Centro de Bienestar Sótano 1<br>Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C                                                      |
| Plazo máximo para responder observaciones                                                         | 4 de agosto                                                                                            | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                    |
| Plazo máximo para publicar adendas                                                                | 5 de agosto                                                                                            | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                    |
| Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)                                                           | 11 de agosto<br>15:00 horas                                                                            | Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00                                                             |
| Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones                                                       | Desde el 12 hasta el 16 de agosto                                                                      | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C                                                                                      |
| Publicación de las evaluaciones                                                                   | 16 de agosto                                                                                           | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                    |
| Traslado de las Evaluaciones                                                                      | Desde: 17 de agosto<br>Hasta: 23 de agosto<br>17:00 horas                                              | <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                    |
| Plazo para responder observaciones                                                                | 25 de agosto                                                                                           | Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C                                                                                      |
| Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta.                                              | 26 de agosto a las 9:30 horas                                                                          | Lugar: Sótano 1 Centro de Binestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00                                                              |
| Plazo para firmar el contrato                                                                     | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato                                 | Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.                                                                            |
| Plazo para firmar constitución de garantías                                                       | Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) | Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato                                                                              |

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

### INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

3.9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

3.10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.

3.11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

3.12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

3.14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

**3.15.** Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

**3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.

**3.17.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

**3.18.** Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

**3.19.** Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

**3.20.** Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

#### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

**5. Lucha Contra la Corrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: 3486868 ext. 3258 - 3259

Página Web: [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Transversal 3ª No. 49-00

**6. Veedurías Ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.**

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo

con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

A través de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

| ORDENADOR DEL GASTO                   | DESDE                             | HASTA                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| DIRECTOR GENERAL<br>MAYOR CUANTIA     | 650 S.M.M.L.V<br>\$448.145.751,00 | EN ADELANTE                       |
| SUBDIRECTOR GENERAL<br>MENOR CUANTIA  | 65 S.M.M.L.V<br>\$44.814.576,00   | 650 S.M.M.L.V<br>\$448.145.750,00 |
| SUBDIRECTOR GENERAL<br>MINIMA CUANTIA | \$0                               | 65 S.M.M.L.V<br>\$44.814.575,00   |

De acuerdo con lo señalado, las normas citadas, las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA.

El procedimiento aplicable al presente proceso de selección se regirá por las normas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "...**Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Audiencias en la licitación.** En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: **a) asignación de riesgos, y b) adjudicación.** Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 1. CONDICIONES GENERALES

**1.1. Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

**1.2 Objeto "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"**

**1.3 Disponibilidad presupuestal.** El valor estimado a contratar es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (1.299.978.949) M/CTE, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117916 Dinámica NET 433, posición de catálogo del gasto C 0213100 3 R 21 de fecha 14 de abril de 2016, por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central.

#### 1.4 Forma de Pago.

EL Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse de la siguiente manera:

1. **PRIMER PAGO - ANTICIPO:** Correspondiente al 30% del valor total adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
2. **PAGOS PARCIALES:** El valor restante se pagará mediante dos (2) pagos parciales, un PRIMER PAGO PARCIAL por el 30% del valor del contrato, una vez recibidos los equipos en el Hospital Militar Central, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y un SEGUNDO PAGO FINAL por el 40% del valor del contrato contra entrega y recibo a satisfacción una vez ejecutado el 100% del valor del contrato.

De los pagos anteriores se amortizará el anticipo correspondiente.

**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista Deberá constituir fiducia o patrimonio.

**NOTA 2:** Para el pago se debe anexar la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el pliego de condiciones.

**NOTA 3:** El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, debe adjuntar certificación de cuenta bancaria de la fiducia constituida, con el fin que el Hospital militar Central cancele las cuentas por pagar pactadas dentro del contrato mediante pagos electrónicos, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

**NOTA 4:** Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios.
- d) Numero consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación
- g) Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
- h) Valor total de la operación.

Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

**1.5 Lugar de Ejecución del Contrato.** La entrega de los bienes y servicios se realizará en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00.

**1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** El plazo de entrega e instalación de los equipos será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y Seis (6) meses más.

**1.7. Garantía Única.** En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del

contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES                                                 | %         | VALOR                              | VIGENCIA                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones                                  | 30%       | Sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más         |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                   | 30%       | Sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más |
| Calidad de los servicios                                          | 20%       | Sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones | 10%       | Sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más           |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                            | 300 SMMLV | Sobre el valor total del contrato  | Vigente por el plazo de ejecución                                            |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                     | 100%      | Sobre el valor total del anticipo. | Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más        |

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**NOTA:** en caso de ofertar garantía adicional, el oferente, en caso de ser adjudicatario, deberá suscribir las pólizas correspondientes por el término mínimo establecido más la garantía adicional ofertada.

**1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total del contrato y 30% equivalente a la cláusula penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

**MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

**1.9. Suscripción del Contrato.** El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

**1.10. Devolución de Garantías.** Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

**1.11. Ofertas Conjuntas.** En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

## **2. PLAZOS DEL PROCESO**

### **2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.**

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

**2.3. Adendas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**2.4. Verificación de las Ofertas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado. Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

**2.5. Adjudicación.** La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

*“...Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.*

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda..."

**2.6. Declaratoria de Desierto.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

**2.7. Devolución de Propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas. Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**3.1. Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**3.2. Término de Validez.** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**3.3. Copias.** La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

**3.4. Orden de Presentación de la Oferta.** La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.

3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero

3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los **CAPÍTULO - Datos del Proceso**.

3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

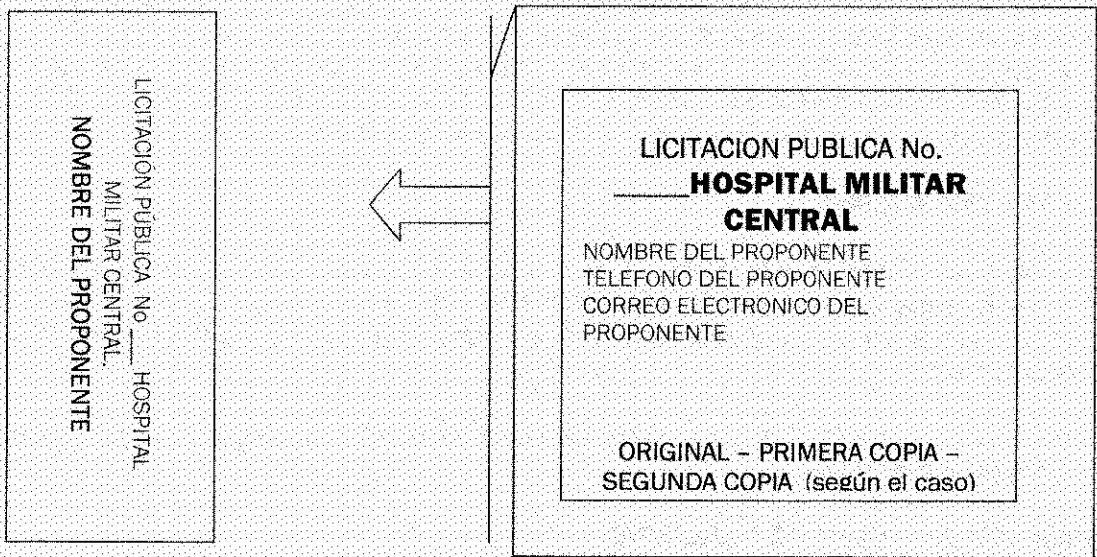
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

**NOTA:** La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

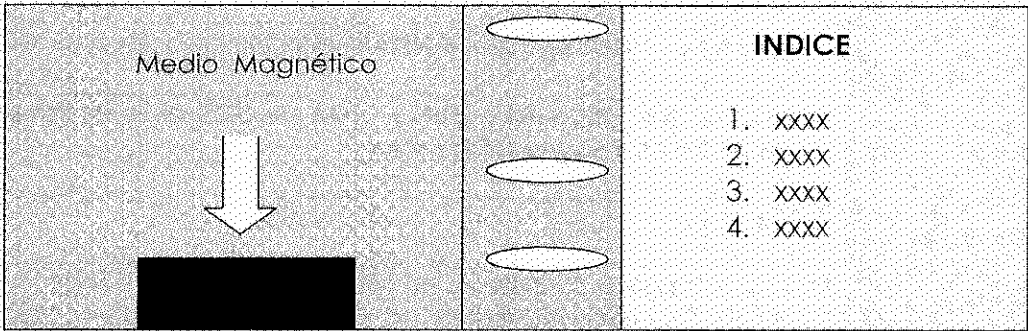
Forma de marcar la propuesta:



MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para folder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:

001

El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

**3.5. Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPITULO – Datos del Proceso.

**3.6. Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.**

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto                                            | "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"                 |
| Plazo de ejecución                                | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) del contrato. |
| Vigencia del contrato                             | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                               |
| Lugar de ejecución                                | La entrega e instalación de los equipos y demás adecuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central.                                                                                                                                            |
| Naturaleza del contrato                           | SUMINISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor estimado del contrato y presupuesto oficial | El valor estimado a contratar es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS SETANTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (1.299.978.949) M/CTE, respaldado mediante el                                                                          |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117916 Dinámica NET 433, posición de catálogo del gasto C 0213100 3 R 21 de fecha 14 de abril de 2016, por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.300.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Forma de adjudicar  | TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Moneda del Contrato | Será en pesos colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Forma de pago       | <p>EL Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse de la siguiente manera:</p> <p>1. <b>PRIMER PAGO - ANTICIPO:</b> Correspondiente al 30% del valor total adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.</p> <p>2. <b>PAGOS PARCIALES:</b> El valor adjudicado se pagará mediante dos (2) pagos parciales, un PRIMER PAGO PARCIAL por el 30% del valor del contrato, una vez recibidos los equipos en el Hospital Militar Central, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y un SEGUNDO PAGO FINAL por el 70% contra entrega y recibo a satisfacción una vez ejecutado el 100% del valor del contrato.</p> <p>De los pagos anteriores se amortizará el anticipo correspondiente.</p> <p><b>NOTA 1:</b> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista Deberá constituir fiducia o patrimonio.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para el pago se debe anexar la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el pliego de condiciones.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, debe adjuntar certificación de cuenta bancaria de la fiducia constituida, con el fin que el Hospital militar Central cancele las cuentas por pagar pactadas dentro del contrato mediante pagos electrónicos, esta certificación debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre o razón social</li><li>• Número de identificación Tributaria NIT</li><li>• Entidad financiera</li><li>• Tipo de cuenta ahorro o corriente</li><li>• Número de cuenta</li></ul> <p><b>NOTA 4:</b> Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:</p> <p>a) Estar denominada expresamente como factura de venta.</p> <p>b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.</p> <p>c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios.</p> <p>d) Numero consecutivo de factura de venta.</p> <p>e) Fecha de expedición de la factura.</p> <p>f) Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación</p> |

- g) Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
- h) Valor total de la operación.
- i) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

## 5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

## 6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

## 8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

## 9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

## 10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:



| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN |            |        |       |            |                                                                                                                                                                                     |                                                                           |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |         |              |           |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                        |                                                            |                       |
|------------------------------------------|------------|--------|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|--------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| No.                                      | CLASE      | FUENTE | ETAPA | TIPO       | Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                  | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                           | Impacto                 |         |              |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada              | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión                                   |                                                            |                       |
|                                          |            |        |       |            |                                                                                                                                                                                     |                                                                           |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | después del Tratamiento |         |              |           |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                        |                                                            |                       |
|                                          |            |        |       |            |                                                                                                                                                                                     |                                                                           |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Probabilidad            | Impacto | Calificación | Prioridad |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                        |                                                            |                       |
|                                          |            |        |       |            |                                                                                                                                                                                     |                                                                           |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |         |              |           |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                        |                                                            |                       |
| 1                                        | ESPECIFICO |        |       | EJECUCION  | Alteraciones del orden publico que no permitan la ejecucion del contrato                                                                                                            | No se cumpla con la entrega oportuna de los BIENES objeto de este proceso | 1            | 2       | 3            | BAJO      | HOMIC                  | El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá             | 1                       | 1       | 2            | BAJO      | NO                                            | Gerente Supervisor                                 | y                           | Ejecución del contrato                          | N/A                                                    | Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C | Ejecución del proceso |
| 2                                        | ESPECIFICO |        |       | ECONOMICOS | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados. | Afecta el equilibrio económico del contrato                               | 1            | 4       | 5            | ME DIO    | Con tratista           | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo | 1                       | 2       | 3            | BAJO      | SI                                            | Supervisor y contratista                           | En la ocurrencia del evento | N/A                                             | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato                          |                       |

22

"Salud - Calidad - Humanización"



|   |            |            |                                                                                                                                 |                                                                                             |   |   |   |                           |  |                                                                                                                                                                                   |   |   |   |      |    |                                 |                              |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |
|---|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|---------------------------------|------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 3 | ESPECÍFICO | Ejecución  | Caso fortuito, pérdida o daño de los equipos instalados durante la ejecución                                                    | Afectación grave de la ejecución del contrato                                               | 1 | 4 | 5 | Contratante y contratista |  | El Hospital Militar Central utilizará todos los mecanismos de seguridad necesarios para custodiar este tipo de bienes                                                             | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Supervisor                      | En la ejecución del contrato | N/A | El supervisor dará las indicaciones necesarias al personal encargado de manejar este tipo de equipos para que se ejerza un correcto funcionamiento y tomen medidas de precaución de los bienes, de igual forma se responderá con la póliza del Hospital Militar | Durante ejecución del contrato |
|   |            |            | Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo en caso de importación de los bienes (fuerza mayor) | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 4 | 5 | MEDIO                     |  | Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Contratista Supervisor contrato | En la ocurrencia de evento   | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho                                                                                                                                                                                                          | Durante ejecución del contrato |
| 4 | ESPECÍFICO | ECONÓMICOS |                                                                                                                                 |                                                                                             |   |   |   |                           |  | Con tratista                                                                                                                                                                      |   |   |   |      |    |                                 |                              |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



## CAPÍTULO III

### 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE o NO CUMPLE", Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

| Criterio                | Verificación             |
|-------------------------|--------------------------|
| Verificación Técnica    | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Jurídica   | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Financiera | Habilitado/No habilitado |

#### 11.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

##### 11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

*"Salud – Calidad – Humanización"*



MinDefensa

INDEFENS

Transversal 3° Sur, 49-00 - Contratación 3486863 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)



c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

## **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUN EL CASO.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación**

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

#### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Nota 1:** En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 2:** Si el oferente ejerce actividades liberales, es decir aquella actividad que predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo tanto la presentación del registro mercantil no será obligatorio, siempre y cuando se demuestre por parte del oferente que ejerce actividad liberal.

### Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **11.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación o respecto a cuantos de sus trabajadores se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### **11.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

#### **11.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### **11.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### **11.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

#### **11.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el

*"Salud – Calidad – Humanización"*

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1.** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme

**NOTA 2:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

#### **11.1.9. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

##### **11.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

#### **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**

*"Salud – Calidad – Humanización"*

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurado y beneficiario:          | EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0                                                                                                                                                                                                                              |
| Tomador:                           | Proponente.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Valor Asegurado                    | En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.                                                                                                                                                                                                  |
| Vigencia de la Garantía            | Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. |
| Condiciones Generales de la póliza | Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.                                                                                                                                                                                                                   |

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuncia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.1.12 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PONDERACIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a

las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

## **11.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO**

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### **11.2.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

### **11.2.2. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### **11.2.3. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

#### 11.2.4. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**Nota:** Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

#### 11.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

##### INDICADORES

###### CAPACIDAD FINANCIERA

**LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 1,2

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

**ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)**

Debe ser igual o menor ( $\leq$ ) al 70%

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS**

RATIO: Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 1 vez

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

ROE: Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 2%

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL**

ROA: Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 2%

**CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

( $\geq$ ) al 30% del valor total del presupuesto oficial.

##### NOTAS GENERALES

**NOTA 1:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes.

**NOTA 3:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y capacidad organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio con el formulario indicadores financieros de 2015.

**NOTA 4:** Los oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 5:** Para el caso de proponentes plurales, este índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 1.5 veces, no obstante cada integrante deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual ( $\geq$ ) a 1 vez; en busca de que todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, tengan un mínimo de capacidad, para cumplir sus obligaciones y/o compromisos a corto plazo y no afecte la correcta e idónea ejecución de la obra.

**NOTA 6:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) al 30% del valor total del presupuesto oficial. En todo caso, cada integrante de

Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual ( $\geq$ ) al 20% del valor total del presupuesto oficial

**NOTA 7:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### **11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO**

#### **11.3.1. COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

- El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura.
- Instalaciones físicas y administrativas: Contar con instalaciones adecuadas para las pruebas de los equipos objeto del presente proceso, especificando su ubicación y describiendo brevemente su capacidad instalada, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.
- Ubicación de las sedes o sucursales, si tuviere.
- Contar con un establecimiento comercial y de atención técnica donde demuestre stock de repuestos y mano de obra calificada para la ejecución del proyecto y el servicio post venta.

Se realizará una visita técnica a las instalaciones de los oferentes que entreguen propuesta, en donde se pueda evidenciar que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las pruebas; se verificará que cuentan con el espacio y herramientas mínimas que se requieren para ejecución de las mismas:

- Registrador certificado para pruebas hidrostáticas según código ASME y de transmisión de datos, para verificar mediante un software los resultados de las pruebas aplicadas.
- Equipos básicos como: bomba de prueba hidrostática, oxicorte, soldadura para electrodo revestido, expander neumático o eléctrico.
- Analizador de eficiencia y de gases de combustión.

#### **11.3.2. COMPROMISO DE SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR**

El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con el HOMIC, durante la jornada laboral ofrecida.

#### **11.3.3. COMPROMISO PRESENTACION DE GARANTÍA DE CALIDAD**

El oferente mediante escrito garantizara que los equipos y sus accesorios suministrados durante la ejecución del contrato serán nuevos, originales, de la mejor calidad, no re-manufacturados y que el suministro se prestará con efectividad y oportunidad.

#### **11.3.3. EXPERIENCIA A ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) contratos suscritos con empresas públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** los contratos deben estar debidamente registrados y clasificados en el RUP y cumplir con los códigos UNSPSC así:

Obligatoriamente:

|        |                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------|
| 401020 | Calderas                                                      |
| 721510 | Servicio de Construcción y mantenimiento de calderas y hornos |

Y adicionalmente uno (1) de los siguientes:

|        |                                      |
|--------|--------------------------------------|
| 241118 | Tanques y cilindros y sus accesorios |
| 261116 | Generadores de potencia              |
| 731615 | Manufactura de Maquinaria            |

NOTA: Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas como complemento por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre
- Valor y Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el Presente proceso de selección.
- Nivel de complejidad de la institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO) y si las mismas fueron subsanadas.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

| PERIODO                                        | VALOR SMMLV<br>POR AÑO |
|------------------------------------------------|------------------------|
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012              | 566.700.00             |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013              | 589.500.00             |
| Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014               | 616.000.00             |
| Enero 1 de 2015 Dic. de 2015                   | 644.350.00             |
| Enero 1 de 2016 hasta la fecha de adjudicación | 689.454.00             |

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el inicio de la audiencia de subasta, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

"Salud – Calidad – Humanización"

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: NO se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

#### EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura), la experiencia se acreditará conjuntamente, pudiendo cualquiera de los integrantes de la figura plural aportar la experiencia requerida.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales en los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia del participante afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

#### 11.3.4. GARANTIAS TÉCNICAS

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El adjudicatario debe presentar compromiso por escrito mediante el cual se obliga a desarrollar el proyecto de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.
- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de dos (2) años por cada ítem a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones (2 años), teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo del supervisor del contrato. La legalización del equipo se completa cuando se entreguen todos los documentos y se realicen las capacitaciones.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de mantenimiento con base a las pruebas realizadas, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento

enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.

- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo exigido por la Entidad o el descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía por parte del contratante se deben realizar los mantenimientos preventivos indicados por el fabricante. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad indicada por el fabricante.
- El oferente adjudicatario deberá ofrecer como mínimo los mantenimientos preventivos / correctivos que sean necesarios de acuerdo a la especificaciones del fabricante de los equipos, durante el mismo tiempo de la garantía mínima de dos (2) años o el que se establezca en la ficha técnica de los equipos.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante la disponibilidad de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo debe provenir del **fabricante** para garantizar la integridad e idoneidad del mismo.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central o fuera del mismo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes bajo su propia cuenta y riesgo y asumiendo los costos que ello implique para preservar la total funcionalidad del mismo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

#### 11.3.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor para días laborales corrientes y para fines de semanas y/o festivos cuarenta y ocho (48) horas.

La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el oferente suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El oferente asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado, se deberá poner un equipo de backup de inmediato. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de **sesenta (60) días calendario**, el elemento debe ser remplazado por uno totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

#### 11.3.6. DOCUMENTO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE

Documento de Certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante suscrito por el representante legal del fabricante.

Los equipos ofertados por el proponente deberán contar una garantía mínima de dos (2) años expedida directamente por el FABRICANTE del equipo, sin detrimento de que el fabricante ofrezca una garantía mayor en la ficha técnica del mismo. En caso que el proponente no sea el fabricante, se deberá adjuntar certificación de garantía expedida por el fabricante de los equipos y/o distribuidor autorizado con fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

En caso que el proponente no sea el fabricante de los equipos, adicionalmente se deberá allegar certificación de Distribuidor Autorizado de los equipos, en donde conste que el proponente tiene la capacidad técnica de atender las garantías requeridas o que la garantía la ofrece el fabricante directamente, y que cuenta con la infraestructura en el país para hacerlo.

En caso que la certificación sea expedida por el Distribuidor Autorizado, el oferente deberá anexar la certificación de Fábrica que acredite al Distribuidor Autorizado, en las mismas condiciones arriba definidas.

**NOTA:** El Catálogo original y/o Manual, para la evaluación de cada una de las especificaciones técnicas excluyentes, se debe entregar en carpeta o anexo separado de la propuesta.

#### **11.3.7. CERTIFICACIÓN ASME**

El oferente deberá certificar que los equipos a suministrar cumplen con la norma ASME (American Society of Mechanical Engineers). Certificado que deberá entregar junto con la oferta

#### **11.3.8. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**

El proponente, debe tener la logística e infraestructura necesaria para realizar la entrega de los equipos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.

#### **11.3.9. TRANSPORTE E INSTALACIÓN**

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación eléctrica, infraestructura, entre otros, estarán a cargo del OFERENTE, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.

#### **11.3.10. CAPACITACIÓN**

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de los equipos a instalar, la cual comprenderá:

- Capacitación al personal de operación de las calderas en mantenimiento y operación de las mismas de acuerdo a las especificaciones del fabricante, una vez se reciba a satisfacción la instalación de la caldera y por el término mínimo de un año; para tal fin deberá anexar el respectivo cronograma.
- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que puedan presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe grupo de mantenimiento (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz.
- Para el desarrollo de las capacitaciones al personal técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
- Entrega de dos manuales en español junto con el certificado de capacitación a cuatro operarios del equipo.

#### **11.3.11 RECEPCIÓN DEL EQUIPO**

El equipo entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción de los equipos se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. (si aplica)
- **Carta de garantía del fabricante:** debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente estudio previo y debe especificar los años ofertados, los cuales deben ser iguales o mayores a la garantía mínima requerida.

- **Cronograma de mantenimiento preventivo** del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (04) meses durante el tiempo de garantía.
- **Protocolo de Mantenimiento** carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán a los equipos durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- **Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento.** Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones, celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- **Manuales requeridos:** El proveedor seleccionado debe entregar dos ejemplares al finalizar el proyecto de la información técnica requerida así:
  - ❖ Manual de Operación y de Servicio
  - ❖ Manual de Partes, Despiece y Diagramas de Circuitos
  - ❖ Manual de Ajustes
  - ❖ Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Departamento de mantenimiento de la institución: una (01) copia impresa de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (01) copia en medio magnético (CD ó DVD)

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| <b>Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> |  |
| Número del Contrato:                          |  |
| Contratista:                                  |  |
| Fecha de inicio de Garantía:                  |  |
| Fecha de Finalización de Garantía:            |  |
| Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS:     |  |

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a imponer las multas pertinentes.

### **11.3.12 MANTENIMIENTO**

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo y siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (08) horas, el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios,.

El mantenimiento preventivo/correctivo debe hacerse de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien, pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal del Grupo de Mantenimiento de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central, conforme a lo inicialmente establecido en la oferta.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

### **11.3.13. CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES**

### **11.3.14. EQUIPO DE TRABAJO**

Para la ejecución del contrato el proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:

#### **UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO**

Ingeniero Mecánico con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, con especialización en control ambiental y experiencia específica mínima de cuatro (4) años, sin tener en cuenta traslapes, como director de proyectos en fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

#### **UN (1) RESIDENTE DE PROYECTO.**

Ingeniero Civil con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) años sin tener en cuenta traslapes como residente de obra en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

#### **UN INGENIERO ELECTRÓNICO**

Un ingeniero electrónico con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) año, sin tener en cuenta traslapes como técnico electrónico en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

## **12. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

### **12.1.PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)**

#### **PONDERACIÓN ECONÓMICA**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

El Comité Económico Evaluador a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla No. 1 Métodos de evaluación de la oferta económica

| MÉTODO                                   |
|------------------------------------------|
| Media Aritmética                         |
| Media Aritmética Alta                    |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor Valor                              |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación según cronograma del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla No. 2 Asignación de método de evaluación según TRM

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media Aritmética                         |
| De 25 a 49        | 2      | Media Aritmética Alta                    |
| De 50 a 74        | 3      | Media Geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99        | 4      | Menor Valor                              |

• MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400\text{Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [400\text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

**Paso 1:** Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla No. 3 Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Y | NÚMERO DE OFERTAS (n) | NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv) | así |
|---|-----------------------|------------------------------------------------------------|-----|
|   |                       |                                                            |     |
|   | 1 – 3                 | 1                                                          |     |
|   | 4 – 6                 | 2                                                          |     |
|   | 7 – 9                 | 3                                                          |     |
|   | 10 – 12               | 4                                                          |     |
|   | 13 – 15               | 5                                                          |     |
|   | ...                   |                                                            |     |

sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación

**Paso 2:** Se procederá a calcular la media geométrica con los valores de las propuestas y el número de presupuestos oficiales determinados en el procedimiento del Paso 1 y afectados por los porcentajes del Paso 2, utilizando la siguiente fórmula:

$$GeomVP = \sqrt[n]{VP_1 * VP_n * ... * P1 * ... Pn}$$

Dónde:

- GEOM VP: Media Geométrica de los VP de los proponentes y los presupuestos oficiales incluidos afectados.
- VP1..... VPn: Valor de la Propuesta
- P1.....\*Pn: Presupuestos Oficiales Afectados según los Porcentajes asignados en el Sorteo.
- n: Número de propuestas habilitadas más el número de Presupuestos oficiales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400\text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{G_{PD} - V_i}{G_{PD}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PD} \\ [400\text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PD} - V_i}{G_{PD}})) & \text{para valores mayores a } G_{PD} \end{cases}$$

"Salud – Calidad – Humanización"

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Agencia Logística de las FF.MM procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[400 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

**Verificación de la oferta seleccionada**

Una vez se calcule el método que corresponda, se procederá por parte del comité económico evaluador a realizar la respectiva evaluación de acuerdo a las siguientes verificaciones:

Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", cálculo del porcentaje de AIU e IVA sobre la utilidad y sumatoria del Valor total.

Si como resultado de la verificación de las operaciones aritméticas el valor total de la oferta se modifica se procederá a revisar si la propuesta sigue siendo la más cercana a las medias geométrica, aritmética y aritmética alta si cumple con esta condición se continuará con el proceso, de lo contrario se verificará la oferta de acuerdo al siguiente valor más cercano a la media establecida.

**Nota 1:** La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, redondeadas al entero más cercano y valor IVA con dos decimales).

**Nota 2:** En el evento que haya una sola oferta habilitada, en la audiencia de adjudicación se procederá a la revisión aritmética de las operaciones por parte del comité financiero económico y revisión por parte del comité técnico y no se dará aplicación a los métodos establecidos anteriormente.

**12.2.PONDERACIÓN TÉCNICA**

**PONDERACIÓN TÉCNICA**

**CALIFICACIÓN Y PONDERACION TECNICA.** Los 300 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

| 4. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION |                                                                                                                                |              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| No.                                 | EVALUACION TECNICA                                                                                                             | CALIFICACION |
| 1                                   | Quien ofrezca 12 MESES de garantía técnica adicional a la mínima exigida de todos los equipos instalados, obtendrá 100 puntos. | 100 PUNTOS   |
|                                     | Quien ofrezca 6 MESES de garantía técnica adicional a la mínima exigida de todos los equipos instalados, obtendrá 50 puntos    | 50           |
| 2                                   | Quien ofrezca los mantenimientos Preventivo/correctivo necesarios de acuerdo a                                                 | 100 PUNTOS   |

*"Salud – Calidad – Humanización"*

|   |                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   | las especificaciones del fabricante, durante doce (12) meses adicionales al mínimo requerido a todos de los equipos a instalar, obtendrá 100 puntos.                                                                                   |                   |
|   | Quien ofrezca los mantenimientos Preventivo/correctivo necesarios de acuerdo a las especificaciones del fabricante, durante seis (6) meses adicional al mínimo requerido a todos los equipos a instalar, obtendrá 50 puntos.           | 50                |
| 3 | Quien ofrezca capacitaciones anuales sobre la actualización en operación y mantenimiento de los equipos durante los primeros dos (2) años de puesta en funcionamiento del sistema, adicional al mínimo requerido, obtendrá 100 puntos. | 100 PUNTOS        |
|   | <b>MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>300 PUNTOS</b> |

**NOTA:** Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables, en el parámetro la calificación en este punto será de 0.

Por lo tanto se ajusta el factor ponderable a condiciones que los oferentes pueden cumplir. Es de recordar que los aspectos ponderables NO son de obligatorio cumplimiento.

La garantía adicional que se oferte hará parte del precio ofrecido y se constituirá en obligación del futuro contrato

EL oferente, en caso de ser adjudicatario, deberá constituir la póliza de garantía correspondiente por el término mínimo exigido más el tiempo de garantía adicional ofrecido.

### 12.3 PONDERACION JURIDICA:

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

### 13. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los

bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

En caso de servicios "...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia..."

14. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| EVALUACIÓN                                | CALIFICACIÓN                                  |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| ECONOMICA                                 | 400 PUNTOS                                    |
| TÉCNICA                                   | 300 PUNTOS                                    |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL) | 20% Nacional<br>10% Extranjero                |
| TOTAL PUNTOS                              | 700 más el porcentaje adicional que se asigne |

PUNTAJE ADICIONAL

| PUNTAJE ADICIONAL                                                    | EVALUACIÓN            |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD | 20% DEL PUNTAJE FINAL |
| BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL             | 10% DEL PUNTAJE FINAL |

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

#### **16. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

### **CAPÍTULO IV**

#### **17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités.
- j. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ítems o el valor total de los mismos.

- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos
- m. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cuando el oferente no presente muestra, la presente de forma incompleta o diferente a la requerida (caso en que aplique)
- o. Cuando el oferente no presente formulario de especificaciones técnicas, lo presente incompleto o diferente a lo requerido (factor de comparación de ofertas)
- p. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.
- q. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO V

19. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

20. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

21. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

| PAIS CON ACUERDO COMERCIAL | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CANADA                     | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| CHILE                      | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| ESTADOS UNIDOS             | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| SALVADOR                   | NO INCLUYE VALORES                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| GUATEMALA                  | NO INCLUYE VALORES                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| HONDURAS                   | NO INCLUYE VALORES                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| ESTADOS AELC               | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| MEXICO                     | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| UNION EUROPEA              | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo para adelantar PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2016 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| PAIS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO               |
|----------------------------|---------------------|
| CANADA                     | 30 DIAS             |
| CHILE                      | 10 DIAS             |
| ESTADOS UNIDOS             | 30 DIAS             |
| SALVADOR                   | NO HAY PLAZO MINIMO |
| GUATEMALA                  | NO HAY PLAZO MINIMO |
| HONDURAS                   | NO HAY PLAZO MINIMO |
| ESTADOS AELC               | 10 DIAS             |
| MEXICO                     | NO HAY PLAZO MINIMO |
| UNION EUROPEA              | 30 DIAS             |

CAPÍTULO VI

22. DATOS DEL PROCESO

| DESCRIPCION                                | DETALLE                                                                              | INFORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto                                     | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO                                                               | "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS DE VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA"                                                                                                             |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Valor, Número CDP y Fecha de Expedición                                              | CDP SIIF No.117916<br>CDP DINAMICA NET No.433<br>14/04/2016<br>C 0213100 3 R 21<br>VALOR : \$ \$ 1.300.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Presupuesto Oficial                        |                                                                                      | MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (1.299.978.949) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                           |
| Lugar de Ejecución del Contrato            | Lugar de Ejecución del Contrato                                                      | La entrega e instalación de los equipos y demás adecuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato | ( La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique ) | <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).<br><b>VIGENCIA:</b> Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más. |

CAPÍTULO VII

23. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PRINCIPALES y ADICIONALES, SERÁN LAS CONTENIDAS EN EL FORMULARIO No.9

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango  
Director General de la Entidad Descentralizada  
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor Oscar Alexander Mesa  
Asesor Dirección General HOMIC

Revisó:

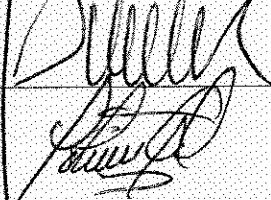
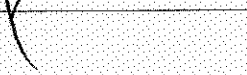
Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda  
Jefe de Unidad de Compras, Licitaciones y bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando  
Grupo Gestión Contratos

Dra. Paula Andrea Álvarez David  
Área de Planeación y Selección

"Salud – Calidad – Humanización"



| DESIGNACIÓN          | GRADO Y NOMBRE                  | CARGO                                | DEPENDENCIA               | FIRMA                                                                               |
|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente del Proyecto | Dra. Maria Andrea Grillo Roa    | Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico |                           |  |
| Comité Estructurador | Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo | Comité Jurídico                      | Oficina Gestión Contratos |  |
|                      | S.J Luis Carlos Benedetti       | Comité Técnico                       | Lider Área de Talleres    |  |
|                      | Adm. Emp. Yolima González Soler | Comité Económico                     | Oficina Gestión Contratos |  |

VII. FORMULARIOS  
FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

Señores  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Grupo Gestión de Contratos  
Ciudad

Ref.. Proceso de Licitación Publica No. xxx-2016, que tiene por objeto

Apreciados Señores:  
El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, en atención a la licitación pública que tiene por objeto XXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el periodo fijado para ello.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, vigente hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

FORMULARIO No. 2  
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF. LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2016

El suscrito \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

| ITEM                                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | CANT | V/UNIT | V/TOTAL |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--------|---------|
| SUMINISTRO EQUIPOS                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |        |         |
| 1                                    | FABRICACIÓN Y PUESTA EN SITIO DE CALDERA PIROTUBULAR TIPO HORIZONTAL DE TRES PASOS DE 350 BHP DE CAPACIDAD, CON SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO, QUEMADOR TIPO PAQUETE DUAL (GAS - ACPM), CAMARA HUMEDA, CONTROLES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONSTRUIRA CUMPLIENDO LA NORMA ASME, CON SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE PANTALLA TACTIL.                                                                                | UND | 1    |        |         |
| 2                                    | MOTOBOMBA TURBI DE INYECCION DE AGUA - REFERENCIA G6T - 15 HP 150 PSI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND | 1    |        |         |
| 3                                    | SISTEMA DE SUPERVISIÓN MONITOREO Y CONTROL DE CALDERAS INSTALANDO UN MONITOR DE 50" EN LA OFICINA EL CUAL VISUALIZARA EN TIEMPO REAL LAS VARIABLES DE ACUERDO AL CUADRO ANEXO, SE DEJAN INTEGRADAS LAS SEÑALES DE LAS CALDERAS ACTUALES, INSTALANDO LOS ELEMENTOS DE REDES, TERMOCUPLAS, INDICADORES DE PRESIÓN, TRANSMISORES, PLC, HATA LA OFICINA DESIGNADA POR LA ENTIDAD, INCLUYE EL SISTEMA DE CONTROL DE MANEJO DE MOTOBOMBAS DE INYECCIÓN DE AGUA | UND | 1    |        |         |
| SUBTOTAL                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |        |         |
| IVA                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |        |         |
| TOTAL SUMINISTRO                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |        |         |
| SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACION |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |      |        |         |
| 4                                    | DESMONTE CALDERA DE 350 BHP MARCA KEWANEE , INCLUYE DESCONEXIÓN DE LAS REDES DE INTERCONEXIÓN DE VAPOR, AGUA, ENERGIA ELECTRICA, RETIRO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE, DESMONTE DE CHIMENEA, TRASLADO DE ESTE EQUIPO AL ÁREA DE PARQUEADEROS DEL HOSPITAL.                                                                                                                                                                                                  | UND | 1    |        |         |
| 5                                    | MANTENIMIENTO TANQUES DE GENERACION DE AGUA CALIENTE, EFECTUANDO CAMBIO DE UN SERPENTIN, REVISIÓN DE VALAVULAS Y CAMBIO DE ACCESORIOS EN MAL ESTADO, REPOSICION DE NIPLES, CARRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA GENERAL.                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 1    |        |         |
| 6                                    | RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 2" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40, DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXION, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES, VALVULAS SOLENOIDES, BRIDAS, EMPAQUES DESDE LA ESTACION DE BOMBEO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS.                                                                                                                                                                                                     | ML  | 72   |        |         |

"Salud – Calidad – Humanización"

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|--|--|
| 7              | RED DE TUBERÍA DE DIAMETRO 6" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LA SALIDA DE VAPOR DE CALDERAS HASTA LA INTERCONEXION DE RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, AISLADA EN CAÑUELA DE FIBRA DE VIDRIO PROTEGIDA CON CHAQUETA DE ALUMINIO INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXION, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES                            | ML  | 15   |  |  |
| 8              | RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 3" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LA INTERCONEXION DE GAS HASTA LAS CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, PROTEGIDA CON PINTURA SEGÚN NORMA CON CALCOMANIAS DE DIRECCION DE FLUJO, VALVULAS DE CIERRE RAPIDO DE CORTE DE SUMINSTRO, REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA CON MANOMETROS INDICADORES DE PRESION, INCLUYE PRUEBAS RADIOGRAFICAS. | ML  | 36   |  |  |
| 9              | RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 2" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LOS DRENAJES DE LOS EQUIPOS HASTA LA INTERCONEXION DE LA RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE VALVULAS DE CORTE, ACCESORIOS DE INTERCONEXION.                                                                                                                | ML  | 12   |  |  |
| 10             | CHIMENEA DE DESALOJO DE GASES DESDE LA SALIDA DE LAS CALDERAS HASTA EL DUCTO PRINCIPAL EN LAMINA HR DE 3/16" PROTEGIDO CON PINTURA ALQUIDICA DE ALTA TEMPERATURA, INCLUYE CODOS DE DESVIACION, DEBIDAMENTE SOPORTADA, FLANCHADA CON EMPAQUES PARA ALTA TEMPERATURA.                                                                                           | ML  | 15   |  |  |
| 11             | RED DE INTERCONEXION ELECTRICA DESDE EL TABLERO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REQUERIDOS POR LOS EQUIPOS, SE INSTALARA UN BREAKER DE PROTECCION POR CADA EQUIPO, SE TOMARA DESE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DENTRO DEL CUARTO                                                                                                             | ML  | 40   |  |  |
| 12             | DEMOLICIÓN DE PISO TABLETA CUCUTA E:10 CM (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)                                                                                                                                                                                                                                                                            | m2  | 400  |  |  |
| 13             | DEMOLICIÓN DE MUROS DE OFICINA (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | m2  | 36   |  |  |
| 14             | DESMONTE, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UN  | 1    |  |  |
| 15             | DESMONTE E INSTALACIÓN DE REJA DE ACCESO AL CUARTO DE CALDERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UN  | 1    |  |  |
| 16             | DESMONTE E INSTALACION PUERTAS EN MADERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN  | 3    |  |  |
| 17             | PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m2  | 620  |  |  |
| 18             | MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Kg  | 2100 |  |  |
| 19             | DILATAIONES PLACA DE CONCRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ml  | 300  |  |  |
| 20             | PINTURA TRAFICO PARA PLACA DE CONCRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | m2  | 620  |  |  |
| 21             | PINTURA EPOXICA PARA MUROS INTERIORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | m2  | 730  |  |  |
| 22             | PINTURA EN VINILO PARA TECHO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m2  | 400  |  |  |
| 23             | ADECUACIÓN DE PASARELAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ML  | 45   |  |  |
| 24             | MANTENIMIENTO DE CARCAMOS Y SOPORTES PARA TUBERÍA INCLUYE PINTURA, REPOSICION DE TRAMOS EN MAL ESTADO, SOLDADURAS, INSTALACION DE LA SOPORTERIA FALTANTE.                                                                                                                                                                                                     | GL  | 1    |  |  |
| 25             | SUMINISTRO EINSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED 60 * 60 SELLADAS INCLUYE CABLEADO ESECIALES PARA TRABAJO EN AMBIENTES HUMEDOS.                                                                                                                                                                                                                                   | UND | 10   |  |  |
| 26             | INSTALACION DE SALIDAS PARA 60 LAMPARAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UND | 20   |  |  |
| 27             | MANTENIMIENTO A LAS REDES EXISTENTES DENTRO DEL CUARTO DE CALDERAS, CAMBIO DE AISLAMIENTOS EN MAL ESTADO, CORRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TRAMPAS DE VAPOR.                                                                                                                                                                     | GL  | 1    |  |  |
| SUB TOTAL      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |      |  |  |
| ADMINISTRACION |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | %   |      |  |  |

|                                |  |     |  |  |  |
|--------------------------------|--|-----|--|--|--|
| IMPREVISTOS                    |  | %   |  |  |  |
| UTILIDAD                       |  | %   |  |  |  |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD          |  | 16% |  |  |  |
| TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION |  |     |  |  |  |
| GRAN TOTAL                     |  |     |  |  |  |

**NOTA 1:** La adjudicación será total y la verificación será por ítems.

**NOTA 2:** Sobrepasar los precios de referencia por ítem y/o total, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

**NOTA 3:** El oferente podrá ajustar sus precios en la oferta sin que estos superen el valor de los precios de referencia, el cálculo del A.I.U no podrá ser inferior al 16% ni superior al 22%, el valor total ofertado no podrá superar el valor total (Gran total) de los precios de referencia establecidos y/o valor del presupuesto oficial.

**NOTA 4:** La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

OFERENTE  
NIT:  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

FORMULARIO No.3  
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

\_\_\_\_\_

| CONTRATO No. | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR EN \$ |
|--------------|--------|----------------------|----------------------|-------------|
|              |        |                      |                      |             |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_

FORMULARIO No.4  
INFORMACIÓN DE TERCEROS

|                                                                                                                                                                            |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| HOSPITAL MILITAR CENTRAL                                                                                                                                                   |                                      |
| DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA                                                                                                                                          |                                      |
| CIUDAD _____                                                                                                                                                               | FECHA _____                          |
| Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.                                 |                                      |
| Apertura <input type="checkbox"/>                                                                                                                                          | Cancelación <input type="checkbox"/> |
| I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).                                                                                                                      |                                      |
| Nombre o Razón Social: _____                                                                                                                                               |                                      |
| Tipo Documento de identificación: _____                                                                                                                                    |                                      |
| Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/>                                                                                                                             | No. _____                            |
| Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/>                                                                                                                            | No. _____                            |
| Nit Persona Jurídica: <input type="checkbox"/>                                                                                                                             | No. _____                            |
| Nit Persona Natural: <input type="checkbox"/>                                                                                                                              | No. _____                            |
| Otro Tipo Documento: <input type="checkbox"/>                                                                                                                              | No. _____ Cuál: _____                |
| Pasaporte: <input type="checkbox"/>                                                                                                                                        | No. _____                            |
| Tarjeta de Identidad: <input type="checkbox"/>                                                                                                                             | No. _____                            |
| Dirección: _____                                                                                                                                                           | Teléfono: _____                      |
| E-mail: _____                                                                                                                                                              | Fax: _____                           |
| Departamento: _____                                                                                                                                                        | Ciudad: _____ Municipio: _____       |
| Denominación de la cuenta: _____                                                                                                                                           | corriente: _____ de ahorros: _____   |
| NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.                                                                  |                                      |
| II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:                                                                                                                                        |                                      |
| Entidad Financiera: _____                                                                                                                                                  | Código: _____                        |
| Sucursal: _____                                                                                                                                                            | Ciudad: _____                        |
| Dirección: _____                                                                                                                                                           | Teléfono: _____ Fax: _____           |
| Número de la cuenta: _____                                                                                                                                                 |                                      |
| NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días. |                                      |
| El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.                        |                                      |

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxx de 2015 para contratar el XXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

"Salud – Calidad – Humanización"

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato. |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes de ..... de 2016.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

Nombre y Firma Representante Legal  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
NIT

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES  
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003  
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

|                                                                                                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional                                                                                |  |
| Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%                                                                        |  |
| Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación |  |
| Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.                                   |  |
| Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.                                   |  |

**NOTA 1:** PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPBN**.

**NOTA 2:** PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ADJUNTAR EL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

**NOTA 3.** CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

**NOTA 4.** PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal  
Nombre:

y/o Firma del Apoderado  
Nombre:

FORMULARIO No. 7  
MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

| CONCEPTO                            | DESCRIPCIÓN                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.        |                                              |
| CLASE DE CONTRATO:                  |                                              |
| CONTRATO No.                        |                                              |
| CONTRATANTE:                        | Hospital Militar Central                     |
| NIT:                                | 830.040.256-0                                |
| DIRECCIÓN:                          | Transversal 3ª No. 49-00                     |
| ORDENADOR DEL GASTO:                | Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango |
| TELÉFONO:                           | 3486868                                      |
|                                     |                                              |
| CONTRATISTA:                        |                                              |
| NIT:                                |                                              |
| REPRESENTANTE LEGAL:                |                                              |
| DIRECCIÓN:                          |                                              |
| TELÉFONO:                           |                                              |
| CORREO ELECTRÓNICO:                 |                                              |
|                                     |                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO:                |                                              |
| VALOR INCLUIDO IVA:                 |                                              |
|                                     |                                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                  |                                              |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.   |                                              |
| RUBRO PRESUPUESTAL                  |                                              |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL: |                                              |

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor \_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, NIT. \_\_\_\_\_, con matrícula mercantil número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de Santafé de Bogotá del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No.xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes

"Salud – Calidad – Humanización"

han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXX." con las siguientes especificaciones técnicas:

| Item | Descripción | Código interno | Nombre comercial | Unidad de medida | Valor Unitario | IVA | Valor Unitario más IVA |
|------|-------------|----------------|------------------|------------------|----------------|-----|------------------------|
|      |             |                |                  |                  |                |     |                        |
|      |             |                |                  |                  |                |     |                        |
|      |             |                |                  |                  |                |     |                        |
|      |             |                |                  |                  |                |     |                        |
|      |             |                |                  |                  |                |     |                        |

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, Rubro \_\_\_\_\_ REC. \_\_\_\_\_ por un valor de \_\_\_\_\_ de pesos MCTE (\$ \_\_\_\_\_), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se

causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

**FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El

Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) XXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO**

**PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto EL HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...".

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD**

SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARAGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce (2016).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango,  
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.  
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Firma

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| LICITACION PUBLICA No.xxx DE 2015  |       |
| Nombre o razón social del OFERENTE |       |
| Representante Legal                |       |
| Domicilio legal                    |       |
| Teléfonos                          |       |
| VALOR DE LA OFERTA \$:             |       |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: |       |
| COMPañIA ASEGURADORA:              |       |
| POLIZA No.:                        |       |
| VALOR ASEGURADO TOTAL:             |       |
| VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde      | Hasta |

Firma Representante Legal  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_

FORMULARIO No. 9  
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente debe diligenciar el formulario especificando CUMPLE / NO CUMPLE en las columnas de verificación y establecer el número de folio (si aplica) en el cual se encuentra el requisito.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                          | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>UNA CALDERA A GAS NATURAL Y ACPM</b>                                                                                                            |        |           |
| CALDERA PIROTUBULAR TIPO HORIZONTAL DE 350 BHP AUTOMATICA- MODULADA Y MONITOREADA CON CAPACIDAD DE TRABAJAR CON GAS NATURAL Y ACPM COMO COMBSTIBLE |        |           |
| CAPACIDAD: 350 BHP                                                                                                                                 |        |           |
| COMBUSTIBLE: GAS NATURAL - ACPM                                                                                                                    |        |           |
| CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 308 M3/H APROX GN - 105 GLS/H APROX DE ACPM                                                                                |        |           |
| GENERACION DE VAPOR: 12075 LIBRAS DE VAPOR/ HORA                                                                                                   |        |           |
| PRESION DE DISEÑO: 150 P.S.I                                                                                                                       |        |           |
| PRESION DE TRABAJO: 100 P.S.I                                                                                                                      |        |           |
| PRUEBA HIDROSTATICA: 225 P.S                                                                                                                       |        |           |
| LONGITUD TOTAL: 614CM                                                                                                                              |        |           |
| ANCHO TOTAL: 295 CM                                                                                                                                |        |           |
| ALTO TOTAL: 270 CM                                                                                                                                 |        |           |
| PASO DE GASES: TRES                                                                                                                                |        |           |
| TIPO DE CAMARA: HUMEDA                                                                                                                             |        |           |
| CARGUE DEL EQUIPO EN FABRICA                                                                                                                       |        |           |
| TRANSPORTE ESPECIAL HASTA EL HOSPITAL                                                                                                              |        |           |
| DESCARGUE EN PARQUEADERO                                                                                                                           |        |           |
| INGRESO DEL EQUIPO Y UBICACIÓN EN LA BASE EXISTENTE                                                                                                |        |           |
| <b>CONSTRUCCION CUERPO DE LA CALDERA</b>                                                                                                           |        |           |
| EL CUERPO DE LA CALDERA DUAL DEBE SER FABRICADO CON LAMINA HR CALIDAD ASTM A 516°70                                                                |        |           |
| LA CHIMENEA DEBE SER DISEÑADA CON EL FIN DE OBTENER EL MAXIMO RENDIMIENTO DE LA CALDERA                                                            |        |           |
| EL CUERPO DE LA CALDERA POSEE PUERTAS ATORNILLADAS PARA UN FACIL MANTENIMIENTO                                                                     |        |           |
| EL TIPO DE CAMARA DEBE SER CAMARA HUMEDA DE TRES PASOS                                                                                             |        |           |
| <b>CONTROLES</b>                                                                                                                                   |        |           |
| VALVULAS DE SEGURIDAD SEGÚN CODIGO ASME                                                                                                            |        |           |
| CONTROL NIVEL (COLUMNA DE AGUA) CON NIVEL VISIBLE                                                                                                  |        |           |
| CONTRO DE ENCENDIDO AUTOMATICO                                                                                                                     |        |           |
| CONTROL DE LLAMA MEDIANTE FOTOCELDA INFRAROJA                                                                                                      |        |           |
| FUSIBLES DE PROTECCION PARA EL CONTROL ELECTRICO EN EL CIRCUITO DE FUERZA                                                                          |        |           |
| RELEE TERMICO DE PROTECCION PARA LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA                                                                                     |        |           |
| PROGRAMADOR ELECTRICO PARA CONTROLAR EL CICLO OPERATIVO DE LA CALDERA                                                                              |        |           |
| PILOTOS DE SEÑALIZACION CICLOS DE LA CALDERA                                                                                                       |        |           |
| MANOMETRO VISUAL PARA LA PRESION DE VAPOR                                                                                                          |        |           |
| NIVEL VISIBLE DE AGUA PARA EL VASO DE PRESION                                                                                                      |        |           |
| ESTABILIZADOR DE VOLTAJE                                                                                                                           |        |           |
| MANOMETRO LINEA DE COMBUSTIBLE ACPM EN P.S.I                                                                                                       |        |           |
| MANOMETRO LINEA DE COMBUSTIBLE GAS COLUMNA DE AGUA                                                                                                 |        |           |
| TOTALIZADOR GENERAL EN EL PANEL DE CONTROL                                                                                                         |        |           |
| CHAPA GUANTERA EN EL PANEL DE CONTROL                                                                                                              |        |           |
| CONTROL DS EPRESION DE ALTA EN LA LINEA DE GAS                                                                                                     |        |           |
| CONTROL DE PRESION DE BAJA EN LA LINEA DE GAS                                                                                                      |        |           |

"Salud – Calidad – Humanización"

|                                                                                               |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| CONTROL DE PRESION PRESURRETRO                                                                |  |  |
| UN QUEMADOR                                                                                   |  |  |
| TIPO PAQUETE DE TIRO FORZADO DISEÑADO PARA QUEMAR GASR NATURAL O ACPM                         |  |  |
| VENTILADOR DE SUCCION CONTROLADA MEDIANTE DAMPER                                              |  |  |
| MOTOR TRIFASICO PARA LA INYECCION DEL AIRE Y ACPM                                             |  |  |
| TREN DE GAS PARA LA INYECCION DE COMBUSTIBLE                                                  |  |  |
| ELECTRODOS PARA IGNICION                                                                      |  |  |
| BOQUILLA DE ATOMIZACION PARA EL COMBUSTIBLE LIQUIDO ACPM                                      |  |  |
| VALVULA MAGNATROL PARA EL MANEJO DEL COMBUSTIBLE                                              |  |  |
| BOQUILLA DE ENCENDIDO PILOTO LINEA DE ACPM                                                    |  |  |
| UN TABLERO DE CONTROL                                                                         |  |  |
| TIPO PANEL                                                                                    |  |  |
| MONTADO SOBRE UNA BANDEJA CON RIELES Y CANALETAS                                              |  |  |
| FUSIBLES DE PROTECCION PARA EL CIRCUITO DE FUERZA                                             |  |  |
| PILOTOS INDICADORES ENCENDIDO, INYECCION DE COMBUSTIBLE, CHISPA, BAJO NIVEL DE AGUA Y APAGADO |  |  |
| SWICH MULETILLA DE ENCENDIDO GENERAL                                                          |  |  |
| SWICH DE INYECCION DE AGUA AUTOMATICA Y MANUAL                                                |  |  |
| ACCESORIOS                                                                                    |  |  |
| VALVULA TIPO GLOBO SALIDA DE VAPOR                                                            |  |  |
| VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA EL DRENAJE DE LA COLUMNA DE AGUA                                |  |  |
| VALVULA TIPO GLOBO PARA EL DRENAJE DEL VASO DE PRESION                                        |  |  |
| VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA LA PURGA DE LOS CONTROLES DE PRESION                            |  |  |
| MIRILLA DE INSPECCION PARA LA LLAMA                                                           |  |  |
| MANOMETROS DE PRESION LINEAS DE COMBUSTIBLES                                                  |  |  |
| NIVEL VISIBLE VASO DE PRESION                                                                 |  |  |
| VALVULA SOLENOIDE LINEA PRINCIPAL DE ACPM                                                     |  |  |
| VALVULAS SOLENOIDE LINEA PRINCIPAL PILOTO ACPM                                                |  |  |
| REGULADOR PARA GAS DE SEGUNDA ETAPA LINEA PRINCIPAL                                           |  |  |
| VALVULAS DE CIERRE RAPIDO LINEAS PRINCIPAL Y PILOTO                                           |  |  |
| UN AISLAMIENTO TERMICO                                                                        |  |  |
| FIBRA DE VIDRIO CON ESPESOR DE 2" MARCA FIBERGLASS                                            |  |  |
| CHAQUETA EXTERIOR EN LAMINA ACERO INOXIDABLE SATINADA                                         |  |  |
| UNA CHIMENEA                                                                                  |  |  |
| EN DIAMETRO DE 50CM                                                                           |  |  |
| CAPACIDAD: 350 BHP                                                                            |  |  |
| CONTROL DE TEMPERATURA : TERMOMETRO ANALOGO                                                   |  |  |
| TOMA DE GASES: UNION PARA TOMA Y EFICIENCIA DE LA CALDERA                                     |  |  |
| MATERIAL: HR 1/8"                                                                             |  |  |
| LONGITUD: HASTA LA INTERCONEXION CON EL DUCTO DE DESCARGA EXISTENTE                           |  |  |
| EMPALMES: FLANCHES HR 3/16" CON EMPAQUE / TORNILLOS                                           |  |  |
| DUCTOS HORIZONTALES: SE INSTALARAN CODOS YEE Y SEMICODOS                                      |  |  |
| CONTROL DE TEMPERATURA : TERMOMETRO ANALOGO                                                   |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA                                                     |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                  |  |  |
| UNA RED DE VAPOR                                                                              |  |  |
| DESDE LA CALDERA HASTA LA INTERCONEXION DE LA RED EXISTENTE                                   |  |  |
| EN TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40 DIAM 6"                                                     |  |  |

|                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| LAS UNIONES SERAN SOLDADAS Y APLICA EL AWS, ASME O API                                                                                                                                                  |  |  |
| AISLAMIENTO TERMICO EN FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD                                                                                                                                                 |  |  |
| CHAQUETA EXTERIOR AISLAMIENTO EN ACERO INOXIDABLE                                                                                                                                                       |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA                                                                                                                                                               |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>UNA RED DE ALIMENTACION DE AGUA CALIENTE DESDE EL TANQUE DE CONDENSADOS HASTA LA CALDERA</b>                                                                                                         |  |  |
| EN TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40 DIAM 2"                                                                                                                                                               |  |  |
| CON ACCESORIOS CON CAPACIDAD DE 150 P.S.I.                                                                                                                                                              |  |  |
| MOTOBOMBA DE ATA PRESION CON MOTOR PARA INYECCION DE AGUA A LA CALDERA                                                                                                                                  |  |  |
| ACCESORIOS CHEQUES, VALVULAS, FILTROS Y VALVULA SOLENOIDE BRIDADO                                                                                                                                       |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA                                                                                                                                                               |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>UNA RED DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE GAS NATURAL</b>                                                                                                                                                  |  |  |
| DESDE EL PUNTO DENTRO DEL CUARTO DE CALDERAS HASTA EL EQUIPO}                                                                                                                                           |  |  |
| TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40                                                                                                                                                                          |  |  |
| ACCESORIOS Y VALVULAS PARA GAS NATURAL                                                                                                                                                                  |  |  |
| TREN DE GAS: REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA, FILTRO PARA GAS, MANOMETRO AGUAS ARRIBA ESCALA EN P.S.I MANOMETRO AGUAS ABAJO EN PULGADAS EN COLUMNA DE AGUA                                                   |  |  |
| LINEA DE VENTEO DE GAS NATURAL DESDE LA CALADERA HASTA EL DUCTO EXISTENTE                                                                                                                               |  |  |
| MANGUERA DE INTERCONEXION HOMOLOHADA POR GAS NATURAL                                                                                                                                                    |  |  |
| VALVULA DE CIERRE RAPIDA PARA GAS NATURAL TIPO BRIDADO                                                                                                                                                  |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGUN NORMA TECNICA                                                                                                                                                               |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>UNA RED DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE ACPM</b>                                                                                                                                                         |  |  |
| DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL EQUIPO                                                                                                                                                       |  |  |
| TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40                                                                                                                                                                          |  |  |
| ACCESORIOS Y VALVULAS PARA ACPM                                                                                                                                                                         |  |  |
| FILTRO PARA COMBUSTIBLE LIQUIDO ACPM                                                                                                                                                                    |  |  |
| VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA COMBSTIBLES LIQUIDOS                                                                                                                                                      |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA                                                                                                                                                               |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>UNA RED DE DRENAJE CALDERA</b>                                                                                                                                                                       |  |  |
| TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40                                                                                                                                                                          |  |  |
| ACCESORIOS EN ACERO AL CARBON CON CAPACIDAD DE 150 P.S.I.                                                                                                                                               |  |  |
| SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA                                                                                                                                                               |  |  |
| PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>UNA UNIDAD DE CONTROL Y PROGRAMACION</b>                                                                                                                                                             |  |  |
| LA CALDERA DEBE CONTAR CON PANTALLA TACTIL COLOR Y GRAFICAS DE 7" DE TAMAÑO DE 800X480 PÍXELES, Y                                                                                                       |  |  |
| PLC QUE MANEJE PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN EN LA CUAL SE DEBE VISUALIZAR EL ESTADO EN TIEMPO REAL DEL FIUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, HISTORICO DE FALLAS CON HORA Y FECHA, FALLAS SI SE PRESENTAN EN TIEMPO |  |  |
| REAL. TIEMPO DE OPERACIÓN ACUMULADO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS, COMO PRESION BOMBAS DE INYECCION                                                                                                       |  |  |
| DE AGUA, QUEMADOR PRESION DE OPERACIÓN DE LA CALDERA, TEMPERATURA DE SALIDA DE GASES                                                                                                                    |  |  |
| <b>DESMONTE CALDERA ACTUAL (KEWANNE)</b>                                                                                                                                                                |  |  |
| DESCONEXION DE RED DE AGUA DE ALIMENTACION                                                                                                                                                              |  |  |

|                                                                       |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|--|
| DESCONEXION ELECTRICA                                                 |  |  |
| DESCONEXION DE COMBUSTIBLE                                            |  |  |
| DESCONEXION DE DRENAJEDESCONEXION CHIMENEA                            |  |  |
| DESCONEXIONDE DRENAJE Y PURGAS                                        |  |  |
| TRASLADO HASTA EL PARQUEADERO                                         |  |  |
| DEMOLICION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS                              |  |  |
| DESMONTE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                                |  |  |
| DEMOLICION BASE SOPORTE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                 |  |  |
| DEMOLICION MURO SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                         |  |  |
| DESMONTE REJA DE ACCESO AREA DE CALDERAS                              |  |  |
| DESMONTE TANQUE DE PURGAS                                             |  |  |
| DEMOLICION OFICINAS                                                   |  |  |
| DESMONTE PUERA DE ACCESO PRINCIPAL                                    |  |  |
| OBRAS CIVILES DE REPOSICION                                           |  |  |
| CONSTRUCCION OFICINAS CONSERVANDO LOS ACABADOS EXISTENTES COMO MINIMO |  |  |
| INSTALACION PUERTA DE ACCESO                                          |  |  |
| INSTALACION SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                             |  |  |
| MONTAJE REJA DE ACCESO AL AREA DE CALDERAS                            |  |  |
| CONSTRUCCION BASE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                       |  |  |
| CONSTRUCCION MURO SISTEMA DE FILTRACION PISCINA                       |  |  |
| INSTALACION TANQUE DE PURGAS                                          |  |  |
| DEMOLICION PISO EN TABLETA DE GRESS                                   |  |  |
| CONSTRUCCION PISO CON PINTURA EPOXICA                                 |  |  |
| SEÑALIZACION Y DEMARCACION SEGÚN NORMAS APLICABLES                    |  |  |
| CONSTRUCCION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA INSTALACION DE LAMPARAS       |  |  |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 LAMPARAS LED                           |  |  |

| ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura.</li><li>Instalaciones físicas y administrativas: Contar con instalaciones adecuadas para las pruebas de los equipos objeto del presente proceso, especificando su ubicación y describiendo brevemente su capacidad instalada, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.</li><li>Ubicación de las sedes o sucursales, si tuviere.</li><li>Contar con un establecimiento comercial y de atención técnica donde demuestre stock de repuestos y mano de obra calificada para la ejecución del proyecto y el servicio post venta.</li></ul> <p>Se realizará una visita técnica a las instalaciones de los oferentes que entreguen propuesta, en donde se pueda evidenciar que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las pruebas; se verificará que cuentan con el espacio y herramientas mínimas que se requieren para ejecución de las mismas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Registrador certificado para pruebas hidrostáticas según código ASME y de transmisión de datos, para verificar mediante un software los resultados de las pruebas aplicadas.</li><li>Equipos básicos como: bomba de prueba hidrostática, oxícorde, soldadura para electrodo revestido, expander neumático o eléctrico.</li><li>Analizador de eficiencia y de gases de combustión.</li></ul> |        |           |
| <b>COMPROMISO DE SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR</b> <p>El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con el HOMIC, durante la jornada laboral ofrecida.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| <b>COMPROMISO PRESENTACION DE GARANTÍA DE CALIDAD</b> <p>El oferente mediante escrito garantizara que los equipos y sus accesorios suministrados durante la ejecución del contrato serán nuevos, originales, de la mejor calidad, no re-manufacturados y que el suministro se prestará con efectividad y oportunidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p><b>GARANTIAS TÉCNICAS</b></p> <p>El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El adjudicatario debe presentar compromiso por escrito mediante el cual se obliga a desarrollar el proyecto de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.</li><li>➤ El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de dos (2) años por cada ítem a adquirir.</li><li>➤ Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones (2 años), teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo del supervisor del contrato. La legalización del equipo se completa cuando se entreguen todos los documentos y se realicen las capacitaciones.</li><li>➤ El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de mantenimiento con base a las pruebas realizadas, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.</li><li>➤ La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo exigido por la Entidad o el descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.</li><li>➤ Durante el tiempo de garantía por parte del contratante se deben realizar los mantenimientos preventivos indicados por el fabricante. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad indicada por el fabricante.</li><li>➤ El oferente adjudicatario deberá ofrecer como mínimo los mantenimientos preventivos / correctivos que sean necesarios de acuerdo a la especificaciones del fabricante de los equipos, durante el mismo tiempo de la garantía mínima de dos (2) años o el que se establezca en la ficha técnica de los equipos.</li><li>➤ Si durante el tiempo de garantía se requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</li><li>➤ El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante la disponibilidad de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo debe provenir del <b>fabricante</b> para garantizar la integridad e idoneidad del mismo.</li><li>➤ Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central o fuera del mismo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes bajo su propia cuenta y riesgo y asumiendo los costos que ello implique para preservar la total funcionalidad del mismo.</li></ul> <p>Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.</p> |  |  |
| <p><b>6.2.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor para días laborales corrientes y para fines de semanas y/o festivos cuarenta y ocho (48) horas.</p> <p>La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.</p> <p>En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el oferente suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El oferente asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado, se deberá poner un equipo de backup de inmediato. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de <b>sesenta (60) días calendario</b> , el elemento deber ser remplazado por uno totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| <p><b>DOCUMENTO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE</b></p> <p>Documento de Certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante suscrito por el representante legal del fabricante.</p> <p>Los equipos ofertados por el proponente deberán contar una garantía mínima de dos (2) años expedida directamente por el FABRICANTE del equipo, sin detrimento de que el fabricante ofrezca una garantía mayor en la ficha técnica del mismo. En caso que el proponente no sea el fabricante, se deberá adjuntar certificación de garantía expedida por el fabricante de los equipos y/o distribuidor autorizado con fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso que el proponente no sea el fabricante de los equipos, adicionalmente se deberá allegar certificación de Distribuidor Autorizado de los equipos, en donde conste que el proponente tiene la capacidad técnica de atender las garantías requeridas o que la garantía la ofrece el fabricante directamente, y que cuenta con la infraestructura en el país para hacerlo.</p> <p>En caso que la certificación sea expedida por el Distribuidor Autorizado, el oferente deberá anexar la certificación de Fábrica que acredite al Distribuidor Autorizado, en las mismas condiciones arriba definidas.</p> <p><b>NOTA:</b> El Catálogo original y/o Manual, para la evaluación de cada una de las especificaciones técnicas excluyentes, se debe entregar en carpeta o anexo separado de la propuesta.</p>                                                                                                                                                            |  |  |
| <p><b>CERTIFICACIÓN ASME</b></p> <p>El oferente deberá certificar que los equipos a suministrar cumplen con la norma ASME (American Society of Mechanical Engineers). Certificado que deberá entregar junto con la oferta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <p><b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</b></p> <p>El proponente, debe tener la logística e infraestructura necesaria para realizar la entrega de los equipos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <p><b>TRANSPORTE E INSTALACIÓN</b></p> <p>Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación eléctrica, infraestructura, entre otros, estarán a cargo del OFERENTE, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p>El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de los equipos a instalar, la cual comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitación al personal de operación de las calderas en mantenimiento y operación de las mismas de acuerdo a las especificaciones del fabricante, una vez se reciba a satisfacción la instalación de la caldera y por el término mínimo de un año; para tal fin deberá anexar el respectivo cronograma.</li><li>- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).</li><li>- Solución de errores o fallas menores que puedan presentarse.</li><li>- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.</li><li>- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.</li><li>- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe grupo de mantenimiento (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).</li><li>- La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz.</li><li>- Para el desarrollo de las capacitaciones al personal técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a</li></ul> |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p>la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Entrega de dos manuales en español junto con el certificado de capacitación a cuatro operarios del equipo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| <p><b>RECEPCIÓN DEL EQUIPO</b></p> <p>El equipo entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.</p> <p>Al momento de la recepción de los equipos se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Procedencia del Equipo:</b> Declaración de Importación de la DIAN. (si aplica)</li><li><b>Carta de garantía del fabricante:</b> debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente estudio previo y debe especificar los años ofertados, los cuales deben ser iguales o mayores a la garantía mínima requerida.</li><li><b>Cronograma de mantenimiento preventivo</b> del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (04) meses durante el tiempo de garantía.</li><li><b>Protocolo de Mantenimiento</b> carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán a los equipos durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.</li><li><b>Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento.</b> Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones, celular, fax, correo electrónico ó e-mail.</li><li><b>Manuales requeridos:</b> El proveedor seleccionado debe entregar dos ejemplares al finalizar el proyecto de la información técnica requerida así:</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Manual de Operación y de Servicio</li><li>❖ Manual de Partes, Despiece y Diagramas de Circuitos</li><li>❖ Manual de Ajustes</li><li>❖ Manual de Instalación</li></ul> <p>Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Departamento de mantenimiento de la institución: una (01) copia impresa de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (01) copia en medio magnético (CD ó DVD)</li></ul> <p>El contenido se muestra en la siguiente gráfica:</p> <div><p>Propiedad del <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b></p><p>Número del Contrato: _____</p><p>Contratista: _____</p><p>Fecha de inicio de Garantía: _____</p><p>Fecha de Finalización de Garantía: _____</p><p>Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____</p></div> <p>De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.</p> <p>Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.</p> <p>Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de</p> |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a imponer las multas pertinentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <p><b>MANTENIMIENTO</b></p> <p>El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza integral interna y externa.</li><li>- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.</li><li>- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.</li><li>- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.</li></ul> <p>Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo y siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (08) horas, el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios.</p> <p>El mantenimiento preventivo/correctivo debe hacerse de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien, pérdida o robo no imputables al proveedor.</p> <p>Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cual debe ser entregado al personal del Grupo de Mantenimiento de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.</p> <p>El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central, conforme a lo inicialmente establecido en la oferta.</p> <p>El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.</p> |  |  |
| <p><b>EQUIPO DE TRABAJO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| <p>Para la ejecución del contrato el proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:</p> <p><b>UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO</b></p> <p>Ingeniero Mecánico con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, con especialización en control ambiental y experiencia específica mínima de cuatro (4) años, sin tener en cuenta traslapos, como director de proyectos en fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <p><b>UN (1) RESIDENTE DE PROYECTO:</b></p> <p>Ingeniero Civil con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) años sin tener en cuenta traslapos como residente de obra en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <p><b>UN INGENIERO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Un ingeniero electrónico con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) año, sin tener en</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| cuenta traslapes como técnico electrónico en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica. |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Mediante mi firma impuesta en este formulario, me comprometo en nombre de \_\_\_\_\_ a cumplir todas las especificaciones técnicas en él contenidas.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (     ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

\_\_\_\_\_

FORMULARIO No.11

**FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

- De acuerdo al requerimiento realizado por la Unidad de Apoyo Logístico - Grupo mantenimiento y de acuerdo al presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones para el proyecto de Modernización del cuarto de máquinas de vapor y agua caliente, el Comité Económico Estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios presentados y se toma el **MENOR VALOR** de las tres cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos del Hospital Militar Central y se definen como precios de referencia los siguientes:

| ITEM                                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | CANT | V/UNIT      | V/TOTAL     |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------------|-------------|
| SUMINISTRO EQUIPOS                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |             |             |
| 1                                    | FABRICACIÓN Y PUESTA EN SITIO DE CALDERA PIROTUBULAR TIPO HORIZONTAL DE TRES PASOS DE 350 BHP DE CAPACIDAD, CON SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, QUEMADOR TIPO PAQUETE DUAL (GAS – ACPM), CÁMARA HUMEDA, CONTROLES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONSTRUIRÁ CUMPLIENDO LA NORMA ASME, CON SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE PANTALLA TÁCTIL.                                                                                  | UND | 1    | 560.344.828 | 560.344.828 |
| 2                                    | MOTOBOMBA TURBI DE INYECCIÓN DE AGUA - REFERENCIA G6T – 15 HP 150 PSI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND | 1    | 18.654.000  | 18.654.000  |
| 3                                    | SISTEMA DE SUPERVISIÓN MONITOREO Y CONTROL DE CALDERAS INSTALANDO UN MONITOR DE 50" EN LA OFICINA EL CUAL VISUALIZARÁ EN TIEMPO REAL LAS VARIABLES DE ACUERDO AL CUADRO ANEXO, SE DEJAN INTEGRADAS LAS SEÑALES DE LAS CALDERAS ACTUALES, INSTALANDO LOS ELEMENTOS DE REDES, TERMOCUPLAS, INDICADORES DE PRESIÓN, TRANSMISORES, PLC, HASTA LA OFICINA DESIGNADA POR LA ENTIDAD, INCLUYE EL SISTEMA DE CONTROL DE MANEJO DE MOTOBOMBAS DE INYECCIÓN DE AGUA. | UND | 1    | 158.000.000 | 158.000.000 |
| SUBTOTAL                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |             | 736.998.828 |
| IVA                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |             | 117.919.812 |
| TOTAL SUMINISTRO                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |             | 854.918.640 |
| SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACION |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |             |             |
| 4                                    | DESMONTE CALDERA DE 350 BHP MARCA KEWANNEE, INCLUYE DESCONEXIÓN DE LAS REDES DE INTERCONEXIÓN DE VAPOR, AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, RETIRO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE, DESMONTE DE CHIMENEA, TRASLADO DE ESTE EQUIPO AL ÁREA DE PARQUEADEROS DEL HOSPITAL.                                                                                                                                                                                                    | UND | 1    | 17.650.000  | 17.650.000  |
| 5                                    | MANTENIMIENTO TANQUES DE GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE, EFECTUANDO CAMBIO DE UN SERPENTÍN, REVISIÓN DE VALVULAS Y CAMBIO DE ACCESORIOS EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE NIPLES, CORRECCIÓN DE FUGAS, LIMPIEZA GENERAL.                                                                                                                                                                                                                                           | UND | 1    | 65.000.000  | 65.000.000  |
| 6                                    | RED DE TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" EN ACERO AL CARBÓN CEDULA 40, DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES, VALVULAS SOLENOIDES, BRIDAS, EMPAQUES DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS.                                                                                                                                                                                                       | ML  | 72   | 468.000     | 33.696.000  |
| 7                                    | RED DE TUBERÍA DE DIÁMETRO 6" EN ACERO AL CARBÓN CEDULA 40 DESDE LA SALIDA DE VAPOR DE CALDERAS HASTA LA INTERCONEXIÓN DE RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, AISLADA EN CAÑUELA DE FIBRA DE VIDRIO PROTEGIDA CON CHAQUETA DE ALUMINIO INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES.                                                                                                                        | ML  | 15   | 750.000     | 11.250.000  |
| 8                                    | RED DE TUBERÍA DE DIÁMETRO 3" EN ACERO AL CARBÓN CEDULA 40 DESDE LA INTERCONEXIÓN DE GAS HASTA LAS CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, PROTEGIDA CON PINTURA SEGÚN NORMA CON CALCOMANÍAS DE DIRECCIÓN DE FLUJO, VALVULAS DE CIERRE RÁPIDO DE CORTE DE SUMINISTRO, REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA CON MANÓMETROS INDICADORES DE PRESIÓN, INCLUYE PRUEBAS RADIOGRÁFICAS.                                                                                             | ML  | 36   | 590.000     | 21.240.000  |
| 9                                    | RED DE TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" EN ACERO AL CARBÓN CEDULA 40 DESDE LOS DRENAJES DE LOS EQUIPOS HASTA LA INTERCONEXIÓN DE LA RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE VALVULAS DE CORTE, ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN.                                                                                                                                                                                                             | ML  | 12   | 305.000     | 3.660.000   |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |            |               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|------------|---------------|
| 10                                         | CHIMENEA DE DESALOJO DE GASES DESDE LA SALIDA DE LAS CALDERAS HASTA EL DUCTO PRINCIPAL EN LAMINA HR DE 3/16" PROTEGIDO CON PINTURA ALQUIDICA DE ALTA TEMPERATURA, INCLUYE CODOS DE DESVIACION, DEBIDAMENTE SOPORTADA, FLANCHADA CON EMPAQUES PARA ALTA TEMPERATURA. | ML  | 15   | 1.376.000  | 20.640.000    |
| 11                                         | RED DE INTERCONEXION ELECTRICA DESDE EL TABLERO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REQUERIDOS POR LOS EQUIPOS. SE INSTALARA UN BREAKER DE PROTECCION POR CADA EQUIPO. SE TOMARA DESE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DENTRO DEL CUARTO.                  | ML  | 40   | 329.000    | 13.160.000    |
| 12                                         | DEMOLICIÓN DE PISO TABLETA CUCUTA E 10 CM (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)                                                                                                                                                                                  | m2  | 400  | 19.800     | 7.920.000     |
| 13                                         | DEMOLICIÓN DE MUROS DE OFICINA (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)                                                                                                                                                                                             | m2  | 36   | 14.450     | 520.200       |
| 14                                         | DESMONTE, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                           | UN  | 1    | 1.156.450  | 1.156.450     |
| 15                                         | DESMONTE E INSTALACIÓN DE REJA DE ACCESO AL CUARTO DE CALDERAS                                                                                                                                                                                                      | UN  | 1    | 740.000    | 740.000       |
| 16                                         | DESMONTE E INSTALACION PUERTAS EN MADERA                                                                                                                                                                                                                            | UN  | 3    | 74.000     | 222.000       |
| 17                                         | PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 PSI                                                                                                                                                                                                                            | m2  | 620  | 104.100    | 64.542.000    |
| 18                                         | MALLA ELECTROSOLDADA                                                                                                                                                                                                                                                | Kg  | 2100 | 3.582      | 7.522.200     |
| 19                                         | DILATACIONES PLACA DE CONCRETO                                                                                                                                                                                                                                      | ml  | 300  | 25.000     | 7.500.000     |
| 20                                         | PINTURA TRAFICO PARA PLACA DE CONCRETO                                                                                                                                                                                                                              | m2  | 620  | 17.088     | 10.594.560    |
| 21                                         | PINTURA EPOXICA PARA MUROS INTERIORES                                                                                                                                                                                                                               | m2  | 730  | 27.256     | 19.896.880    |
| 22                                         | PINTURA EN VINILO PARA TECHO                                                                                                                                                                                                                                        | m2  | 400  | 10.405     | 4.162.000     |
| 23                                         | ADECUACIÓN DE PASARELAS                                                                                                                                                                                                                                             | ML  | 45   | 831.422    | 37.413.990    |
| 24                                         | MANTENIMIENTO DE CARCAMOS Y SOPORTES PARA TUBERIA INCLUYE PINTURA, REPOSICION DE TRAMOS EN MAL ESTADO, SOLDADURAS, INSTALACION DE LA SOPORTERIA FALTANTE.                                                                                                           | GL  | 1    | 15.121.000 | 15.121.000    |
| 25                                         | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED 60 * 60 SELLADAS INCLUYE CABLEADO ESECIALES PARA TRABAJO EN AMBIENTES HUMEDOS.                                                                                                                                        | UND | 10   | 536.800    | 5.368.000     |
| 26                                         | INSTALACION DE SALIDAS PARA 60 LAMPARAS                                                                                                                                                                                                                             | UND | 20   | 123.510    | 2.470.200     |
| 27                                         | MANTENIMIENTO A LAS REDES EXISTENTES DENTRO DEL CUARTO DE CALDERAS, CAMBIO DE AISLAMIENTOS EN MAL ESTADO, CORRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TRAMPAS DE VAPOR.                                                                           | GL  | 1    | 10.122.000 | 10.122.000    |
| SUB TOTAL                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |            | 381.567.480   |
| ADMINISTRACION                             |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      | 8%         | 30.525.398    |
| IMPREVISTOS                                |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      | 4%         | 15.262.699    |
| UTILIDAD                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      | 4%         | 15.262.699    |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD                      |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      | 16%        | 2.442.032     |
| TOTAL SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACION |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |            | 445.060.309   |
| GRAN TOTAL                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |      |            | 1.299.978.949 |

- **NOTA 1:** La adjudicación será total y la verificación será por ítems.
- **NOTA 2:** Sobrepasar los precios de referencia por ítem y/o total, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- **NOTA 3:** El oferente podrá ajustar sus precios en la oferta sin que estos superen el valor de los precios de referencia, el cálculo del A.I.U no podrá ser inferior al 16% ni superior al 22%, el valor total ofertado no podrá superar el valor total (Gran total) de los precios de referencia establecidos y/o valor del presupuesto oficial.
- **NOTA 4:** La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

FORMULARIO No. 13

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2015.

| Cuenta               | Oferente singular                  | Oferente plural                 |                                 |                                 |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                      | Oferente (valor en millones pesos) | Participante No.1 (valor pesos) | Participante No.2 (valor pesos) | Participante No.3 (valor pesos) |
| Activo Corriente     |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Activo Total         |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Pasivo Corriente     |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Pasivo Total         |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Patrimonio           |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Ventas               |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Utilidad Operacional |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Gastos de interés    |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Utilidad Neta        |                                    |                                 |                                 |                                 |

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

| Porcentaje de participación     | Oferente individual 100% | Oferente plural              |                              |                              |                                                                                         |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador                       | Indicador del Oferente   | (Indicar % participación)    | (Indicar % participación)    | (Indicar % participación)    | 100% Índice del Oferente                                                                |
|                                 |                          | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.2 | Índice del Participante No.3 |                                                                                         |
| Liquidez                        |                          |                              |                              |                              | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Endeudamiento                   |                          |                              |                              |                              |                                                                                         |
| Razón de Cobertura de intereses |                          |                              |                              |                              |                                                                                         |

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

| Porcentaje de participación      | Oferente individual 100% | Oferente plural              |                              |                              |                                                                                         |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador                        | Indicador del Oferente   | (Indicar % participación)    | (Indicar % participación)    | (Indicar % participación)    | 100% Índice del Oferente                                                                |
|                                  |                          | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.3 |                                                                                         |
| Rentabilidad sobre activos       |                          |                              |                              |                              | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                          |                              |                              |                              |                                                                                         |

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2015, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:  
Documento de Identidad:  
Tarjeta Profesional:  
\*Indique si actúa como revisor fiscal o contador